



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 301-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 17D 12 16 Urbanización Majagua de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0146**, expedida a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **KATHY HOHANA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.070.809.070** y **KEYTH JOHANA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.070.809.071**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **KATHY HOHANA RAMIREZ HERNANDEZ y KEYTH JOHANA RAMIREZ HERNANDEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **KATHY HOHANA RAMIREZ HERNANDEZ y KEYTH JOHANA RAMIREZ HERNANDEZ**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)